

Comunicado de Prensa

La FEDERACION DE ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA, ante la previsible aprobación del PROYECTO DE LEY DEL DIVORCIO, en el próximo debate a celebrar el Congreso de los Diputados el 21/04/05, haciendo caso omiso de las enmiendas que propugnan una verdadera y eficaz solución, a un conflicto que dura ya un cuarto de siglo, considera lo siguiente:

1º.- La FACC denuncia , que se prolongará la situación de autentica tragedia en la que vive inmersa una parte de la sociedad española, a la vista de las ENMIENDAS que prevén una CUSTODIA COMPARTIDA teórica, supeditada al acuerdo entre las partes, y cumpliendo una larga serie de requisitos materiales y personales -incluida la no existencia de una sola denuncia falsa por violencia-, convirtiendo al Juez/a en un mero instrumento convalidador, pues la última palabra la tendrá quien se crea con más probabilidades de obtener la custodia monoparental.

2º.- La FACC, informa, que como sociedad civil organizada, ha propuesto una serie de enmiendas, a través del Registro de Entrada del Congreso y entrevistas con los representantes de todos los grupos políticos, basadas en la Instauración de la CUSTODIA COMPARTIDA, a través de de la MEDIACIÓN FAMILIAR OBLIGATORIA, y del PLAN DE COPARENTALIDAD acordado por ambos progenitores, para que siempre prevalezca "el interés del menor". La MEDIACION FAMILIAR al ser obligatoria, permitiría alcanzar acuerdos y desjudicializar las separaciones y divorcios y, en caso contrario, pondría en manos del Juez una valiosa herramienta para conocer la actitud de cada progenitor en orden al fracaso de la negociación, y así poder - a la manera de la práctica judicial en los EE.UU, y otros países, valorar cual es el progenitor más generoso y dispuesto a facilitar a los hijos que tras la ruptura, sigan relacionándose ampliamente con ambos padres, sin perder a uno de ellos injustificadamente

3º.- La FACC considera, que solo así, se podrán respetar los acuerdos internacionales, firmados y ratificados por el Estado Español, y cumplirse realmente las obligaciones de los padres separados, conforme artículos 154. 1º y 158 del Código Civil, de velar por los hijos, estar en su compañía, educarlos y procurarles una formación integral, prevaleciendo siempre el "interés del menor", y alejando lo mas posible, los humillantes regímenes de "visitas", y haciendo posible la petición de Naciones Unidas a sus estados miembros, de que la infancia crezca en un ambiente de "Paz, Dignidad, Tolerancia, Libertad, Igualdad y Solidaridad".



Fdo: Vicenta Guzmán Izquierdo Tfno: 607273034 (20-4-2005)

Presidenta de la Federación de Asociaciones por la Custodia Compartida